

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entendié hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 72

Lunes 28 de marzo de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de La Unión de Campos y que fue declarada oficialmente con fecha de 8 de enero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de marzo de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.019

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Valladolid; este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1954 (Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero de 1954), procede a la declaración de existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Antonio Robles, sito en Plaza de las Monjas, 2; señalándose como

zona infecta, el referido establo, y como zona sospechosa, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de marzo de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.020

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Terminadas las obras de reparación de doble riego asfáltico del camino de Medina de Rioseco a Villasa, de 4 y 5 kilómetros, adjudicadas en su día a don Alejandro Alonso Sanz, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones en el término de quince días a contar desde la fecha en que se presente este anuncio en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 8 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

908—790

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Terminadas las obras de reparación con macadam de los kilómetros 32 y 33 del camino comarcal de Frechilla a Tordesillas, adjudicadas en su día a don Alejandro Alonso Sanz, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones en el término de quince días a contar desde la fecha en que se presente este anuncio en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que no se presenten en el indicado plazo.

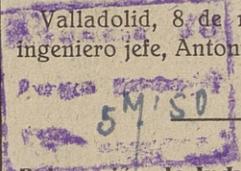
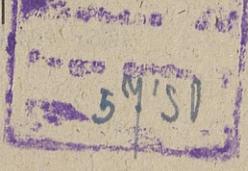
Valladolid, 8 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

942—791

Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julio Hernández Díez, en solicitud de autorización para sustituir maquinaria en su industria de fábrica de cordonería y pasamanería, sita en esta capital, Paseo de San Isidro, 22.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están



ENCARGADO DEL CONTRIBUYENTE

conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a don Julio Hernández Díez, la sustitución de maquinaria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres (3) meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización en cualquier momento, si no se demuestra que se han cumplido los datos estadísticos, estadísticas y documentos en las normas 2.ª y 3.ª de la citada disposición.

El día 28 de enero de 1959. — El Sr. jefe, José Muñoz Repiso.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

150.000 metros de flecos y fantasías de pasamanería.

420-792

OFICINA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL CONTRIBUYENTE

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de este Ayuntamiento titulados "Villovera" y "En-

trepuentes", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 21 de marzo de 1960.—El alcalde, R. R.

1.066-793

BOLANOS DE CAMPOS

Rendida la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del patrimonio del ejercicio de 1959, con sus justificantes y demás dictámenes, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Bolanos de Campos, 23 de marzo de 1960.—El alcalde, B. Collantes.

1.068-794

CASTROMONTE

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de reclamaciones.

Castromonte, 21 de marzo de 1960. El alcalde (ilegible).

1.050-795

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento en 24 de enero de 1958, para instalación del servicio telefónico en este Municipio, queda expuesto al público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión en la Secretaría de la Corporación por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito contra las mismas, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Castronuevo de Esgueva, 17 de marzo de 1960.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.060-796

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto extraordinario B, para reparación de carreteras, aprobado por este Ayuntamiento en 4 de febrero de 1959, queda expuesta al público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito contra la misma, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Castronuevo de Esgueva, 16 de marzo de 1960.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.061-797

CORCOS DEL VALLE

Habiéndose ratificado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha, el acuerdo municipal de 11 de octubre de 1958, en el cual se acordó concertar la operación de crédito siguiente:

Clase.—Anticipo reintegrable sin interés.

Cuántía.—158.500 pesetas.

Destino.—Instalación de Centro Telefónico.

Plazo.—Veinte años.

Amortización.—Anualidades iguales a razón de 7.925 pesetas cada una.

Garantía.—Los recursos del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Se exponen al público ambos acuerdos, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 284 del reglamento de Haciendas Locales.

Corcos del Valle, 18 de marzo de 1960. El alcalde, Eugenio López.

1.025-798

CORCOS DEL VALLE

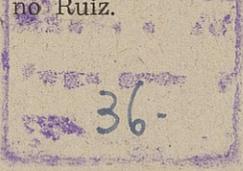
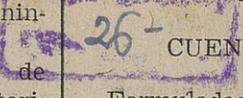
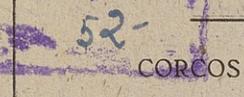
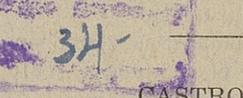
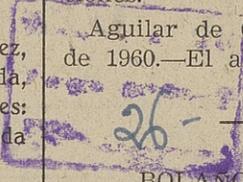
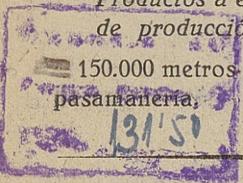
Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para la instalación de un Centro Telefónico en este Municipio, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local.

Corcos del Valle, 18 de marzo de 1960.—El alcalde, Eugenio López.

1.026-799

CUENCA DE CAMPOS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y del patrimonio de este



Ayuntamiento, correspondie pasado ejercicio de 1959, se expuestas al público en el Ayuntamiento, por el término de días hábiles, con sus justific el dictamen de la Comisión, cuyo plazo y los ocho días si se admitirán por escrito cua servaciones, reparos y defecto dan formularse, de conformidad con lo determinado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cuenca de Campos, 21 de marzo de 1960.—El alcalde, Macario Diez.

1.057—800

36-

MELGAR DE ARRIBA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, bien enténdido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Melgar de Arriba, 18 de marzo de 1960.—El alcalde (ilegible).

1.024—801

HH-

OLMEDO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión de 18 de marzo actual, el expediente de suplemento con transferencia en el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1960, se expone a público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con el fin de que contra el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los vecinos interesados.

Olmedo, 21 de marzo de 1960.—El alcalde, Eusebio Valero.

1.052—802

28-

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de las obras de la tercera fase de pavimentación en esta



Portillo, 23 de marzo de 1960.—El alcalde, A. Sanz.

1.065—803

ROALES DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el indicado plazo y los ocho siguientes, puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que consideren pertinentes.

Roales de Campos, 17 de marzo de 1960.—El alcalde, Lucio Cadenas.

1.027—804

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Siete Iglesias de Trabancos, 21 de marzo de 1960.—El alcalde, C. Muñoz.

1.054—805

30-

TORRECILLA DE LA TORRE

Rendida la cuenta del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio del año 1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los documentos que la justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular

por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790, texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Torre, 18 de marzo de 1960.—El alcalde, V. Real.

1.029—806

VILLACID DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villacid de Campos, 21 de marzo de 1960.—El alcalde, Alfredo Collantes.

1.062—807

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 26 de 1960, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia de don Víctor Pérez Bravo, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Pedro García San José, en situación de rebeldía, sobre pago de 3.124 pesetas de principal, 89 pesetas de gastos de protesto y 2.500 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en los que, a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

1. Un armario ropero, de un cuerpo, con luna por dentro, en buen estado; valorado en 1.500 pesetas.

2. Dos mesitas de noche, haciendo juego; valoradas en 400 pesetas.

Total, 1.900 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, el día nueve de abril próximo, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente

te en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al valor del avalúo, sin que se admita...

Ayuntamiento de Valladolid

Don Tomás Mateo Arenillas, abogado, oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en funciones de secretario general accidental.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente, en primera convocatoria, el día trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Quedar enterada de una carta en la que don José María del Hoyo Enciso y familia agradecen el pésame que, con motivo del fallecimiento de su padre don Luis del Hoyo Fernández, les ha testimoniado este Ayuntamiento.
3. Conceder licencias de obras a doña Estefanía Suárez, don Gerardo Garrote, don Julián Martínez, don Pedro Cardenal, don Mariano Nieto, don Mariano Rojo, don Justo Medrano, don Narciso Gómez, don Isidro Rivero, don Gonzalo González y don Julio Martín.
4. Pasar a nuevo estudio de la Comisión de Obras la licencia solicitada por don Gregorio Mata para elevar una planta en el interior de la casa número 11 de la calle Ferrocarril.
5. Conceder licencias para acometidas al alcantarillado a doña Elena González Peña y a don Benigno Rubio.
6. Autorizar la construcción de varias sepulturas particulares y conceder terreno del Cementerio para otra.
7. Aprobar las actas de señalamiento de línea en la manzana 421 del ensanche en la calle Salve Regina.
8. Incluir el inmueble número 14 de la calle Santa Clara en el Registro Público de Solares.
9. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por arrendatarios del inmueble número 84 del Paseo de Zorrilla y de la finca número 3 y 5 de la calle Capuchinos Viejos, en el Registro Público de Solares.
10. Aprobar el programa de festejos para las ferias de septiembre.
11. Autorizar la adquisición de tres saharianas para sargentos de la Policía Municipal, y abonar el importe de impresos sobre normas de circulación, y
12. Aprobar tres relaciones de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Tomás Mateo Arenillas.—V.º B.º: El alcalde accidental, Tomás Bulnes. 2.607

Don Tomás Mateo Arenillas, abogado, oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en funciones de secretario general accidental.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente en segunda convocatoria el día veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Reconocer varios quinquenios reglamentarios.
3. Jubilar, por edad, a una encargada de lavaderos municipales.
4. Abonar una cantidad para lutos a la huérfana de una pensionista.
5. Conceder premio de nupcialidad a un manguero.
6. Aprobar nóminas del subsidio familiar del personal eventual.
7. Conceder licencias de obras a don Juan Bafino, don Isidro Méndez, doña Elena Bernaldo de Quirós y don Juan Touya.
8. Aprobar las condiciones para la venta, mediante subasta, de un automóvil municipal.
9. Adquirir mobiliario con destino al Dispensario Médico Escolar del grupo «Isabel la Católica».
10. Aprobar un proyecto para la reforma parcial de la calle Duque de Lerma, y encomendar a la Intervención de Fondos una habilitación de crédito para ejecutarle.
11. Pasar a nuevo estudio de la Comisión de Urbanismo, una propuesta sobre la revisión del plan Cort de ordenación urbana de la ciudad.
12. Aprobar otra propuesta para extender a toda la primera manzana de los números pares del paseo de Zorrilla, las alineaciones y urbanización ya acordadas para el edificio del Colegio de las Carmelitas.
13. Declarar en estado de ruina el inmueble número 3 de la calle Padilla, que deberá ser demolido por su propietario.
14. Estimar un recurso de reposición contra la declaración de ruina de la casa número 14 de la calle San Ignacio, que es declarada ruinoso y deberá ser derribada por el propietario.
15. Aprobar dos relaciones de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia en Valladolid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Tomás Mateo Arenillas.—V.º V.º: El alcalde accidental, T. Bulnes. 2.667

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Garrote en esta capital, a 17 de marzo de mil novecientos sesenta.—Miguel Álvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra. 1.090—808

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador señor Menéndez, en representación de don Ambrosio Gómez, contra don Francisco García, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán y cuyo remate se verificará el día siete de abril próximo, a las once de su mañana.

BIENES EMBARGADOS

Veinte cajas de botellas de coñac, marca Florida, con doce botellas de 3/4 de litro cada una, tasadas en 7.200 pesetas.

Diez cajas de vino marca Ampurdán, de 3/4 de litro la botella y doce botellas cada caja, tasadas en 1.440 pesetas.

Se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en el domicilio del demandado don Francisco García. No se admiten apelaciones ni recursos de amparo. Se avale el presente auto con el aval de los señores...

del Juzgado Municipal de Valladolid, por lo menos, para el pago efectivo de su valor. Los bienes que no serán admitidos...

Valladolid, veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta.—Hermenegildo González Menéndez.—Ante mí: El secretario, Jesús Gil Sanz. 1.105—809

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE